



02

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION  
 EXPRESA DE SUCRES  
 DOLARES DE LOS  
 UNIDOS DE AMERICA DEL  
 VALOR DEL CAPITAL SOCIAL  
 Y DEL VALOR NOMINAL DE  
 LAS ACCIONES; DE CAMBIO  
 DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
 ACCIONES; DE AUMENTO DE  
 CAPITAL; Y, DE REFORMA  
 DEL ESTATUTO DE LA  
 COMPANIA ANÓNIMA DENOMINADA  
 MINAS DEL ORIENTE  
 "MIORIENTE S.A."\*\*\*\*\*

A. C.: \*\*\*\*\*U.S.D. 600

C. S.: \*\*\*\*\*U.S.D. 800

C. A.. \*\*\*\*\*U.S.D. 1.600

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador,  
 a los veintiséis días del mes de Agosto del

año dos mil, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART  
 VINCENZINI, Notario Público titular Trigésimo del  
 Cantón Guayaquil, comparece el señor JUAN JAVIER  
 ROMERO ALCIVAR, por los derechos que representa  
 de la compañía anónima denominada MINAS DEL  
 ORIENTE "MIORIENTE S.A." conforme adjunta su  
 nombramiento de Gerente General debidamente  
 inscrito en el Registro Mercantil del cantón  
 Guayaquil, quien además se encuentra debidamente

PIERO G. AYCART  
 NOTARIO 30 CANTON  
 VINCENZINI  
 GUAYAQUIL

autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía **MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S. A."** celebrada el veinticinco de Agosto del año dos mil: ~~quien~~ es de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, se me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de escrituras publicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de conversión expresa del valor del capital Social y del valor nominal de las acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; de cambio del valor nominal de las acciones; de aumento de capital suscrito y fijación de capital autorizado; y de reforma del estatuto Social de la Compañía **MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **JUAN JAVIER ROMERO ALCIVAR**, por los derechos

que representa, en su calidad de Gerente de la compañía anónima denominada **ORIENTE "MIORIENTE S.A."**, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de los accionistas de la compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el veinticinco de Agosto del año dos mil. **CLAUSULA**



**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía anónima denominada **MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S. A."**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario unico del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. B) En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S. A."** celebra en la ciudad de Guayaquil el veinticinco de Agosto del año dos mil, documento que se anexa a la presente Escritura como documento habilitante, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas presentes lo siguiente: **UNO.-** Reelegir por un nuevo período de cinco años al Gerente General y al Presidente de la compañía. **DOS.-** Realizar la conversión expresa del valor del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía, de Suces a Dólares

de Los Estados Unidos de América. **DOS.-** Realizar el cambio del valor nominal de cada acción de la compañía, al valor de un Dolar de Los Estados Unidos de América. **TRES.-** Realizar el aumento del capital suscrito de la compañía en seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América. **CUATRO.-** Proceder con la reforma de los artículos Quinto y Sexto, del capítulo segundo, del estatuto social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, yo **JUAN JAVIER ROMERO ALCIVAR** en mi calidad de Gerente General de la compañía **MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S. A."** declaro bajo juramento: **A)** Que la integración del nuevo capital de la compañía, y que todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta que se anexa como documento habilitante, son correctos. **B)** Que los valores del aumento del capital ya se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía. **C)** Que las nuevas acciones producto del aumento del capital se encuentran suscritas. **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al profesional del derecho Abogado **Luis Gabriel Poveda Rodríguez** para que realice todos los tramites

necesarios en el perfeccionamiento de  
instrumento. Sirvase Señor Notario agregar  
demás documentos requeridos por ley para el  
perfeccionamiento de este instrumento.



Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez.

Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco.

Colegio de Abogado de la Provincia del

Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en

consecuencia el otorgante se afirma en el

contenido de la presente minuta que autorizo,

la misma que elevo a Escritura Pública. Quedan

agregada a esta escritura todos los documentos

de Ley. El compareciente me presentó su

identificación personal. Leída que fue la

presente escritura pública, por mí, el Notario,

de principio a fin y en alta voz, a el

otorgante, éste la aprueba en todas y cada

una de sus partes, la afirma, la ratifica y la

firma en unidad de acto conmigo el Notario

de lo cual doy fe.-

  
D. MINAS DEL ORIENTE "MORIENTE S.A."

JUAN JAVIER ROMERO ALCIVAR

GERENTE GENERAL

C.C.: 0914335443

R.U.C.: 0991299432001

  
PIERO G. VINCENZINI  
NOTARIO  
GUAYAS

# **Minas del Oriente**

## **"MIORIENTE S.A."**

Guayaquil, 28 de Diciembre de 1.994



Sr.  
**Juan Javier Romero Alcivar**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo del Sr. Milton Tigrero Salvatierra, quien renunció a sus funciones. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

**MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A.",** se constituyó el 14 de Septiembre de 1.994 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del cantón, Ab. José Zambrano Salmon, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Octubre de 1.994.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.  
Atentamente

**Milton Tigrero Salvatierra**  
Secretario de la Junta  
General de Accionistas  
**MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A."**

**RAZON:** Acepto el nombramiento de Gerente General de **MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A."** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 28 de Diciembre de 1.994.

**Sr. Juan Javier Romero Alcivar**



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 12156 Registro Mercantil No.  
3488 Repertorio No. 7782

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de Febrero de 1995  
Vincenzini

BOSSIMO  
GUAYAQUIL

**ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
48747 del Registro Mercantil de 1994  
al margen de la inscripción respectiva,-  
Guayaquil, 24 de Febrero de 1995

---

**LORO, CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2.000.-**

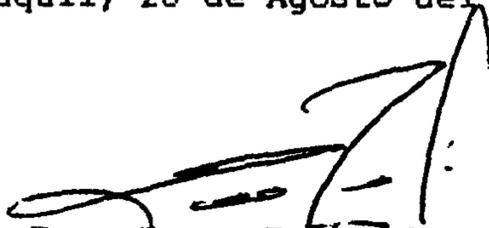
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 08h49 del 25 de Agosto del año 2.000, en la calle Laureles número 118 y Acacias, se reúnen las siguientes personas accionistas de la compañía MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A.": el señor Ingeniero **JUAN JAVIER ROMERO ALCIVAR**, propietario de 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil Suces cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 2.500 votos en las decisiones de esta Junta; y, la señora **LUCETTE ALCIVAR BENITES DE ROMERO**, propietaria de 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil Suces cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 2.500 votos en las decisiones de esta Junta. Es decir que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A." con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos que los accionistas han acordado por unanimidad: 1.- Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General y del Presidente de la compañía. 2.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del valor del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía de Suces a Dólares de Los Estados Unidos de América. 3.- Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de cada acción de la compañía al valor de un Dólar de Los Estados Unidos de América. 4.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y sobre la fijación del capital autorizado de la compañía. 5.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía. Los accionistas presentes a esta Junta y que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A." aprueban por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de esta Sesión el señor Ingeniero Eduardo Alfonso Romero Carbo, y actúa como Secretario el señor Ingeniero Juan Javier Romero Alcívar. El Secretario procede a realizar la lista de los accionistas presentes confrontándolos con el libro de acciones y accionistas de la compañía, manifestando que son los mismos que comparecen a esta Junta y con el mismo número de acciones que se encuentran pagadas en su totalidad. Habiéndose cumplido con lo que establece la Ley de Compañías, el Reglamento de Juntas Generales de accionistas y con el Estatuto Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la Sesión y pide que el secretario de lectura punto por punto para que los accionistas presentes deliberen y voten por cada uno de ellos. 1.- Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General y del Presidente de la compañía. Sobre este primer punto, la señora Lucette Alcívar Benites de Romero manifiesta: "Que en virtud de que los señores Eduardo Alfonso Romero Carbo, Presidente de la compañía, y Juan Javier Romero Alcívar, Gerente General de la compañía, han realizado una buena labor en sus funciones solicito que sean reelectos en sus mismos cargos por un nuevo periodo de cinco años más." Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas aprueban por unanimidad este primer punto. 2.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del valor del capital social y del valor nominal de las acciones de la compañía de Suces a Dólares de Los Estados Unidos de América. Sobre este segundo punto el señor Juan Javier Romero Alcívar manifiesta a esta sala: "Que es necesario que la compañía

**PIERO E. AYUNT VINCENZO**  
**NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL**

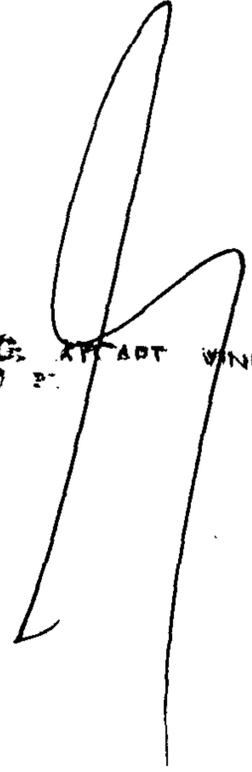
realice la conversión expresa del valor del capital social y del valor nominal de sus acciones de Sucres a Dólares de Los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital de la Compañía que en la actualidad es de cinco millones de Sucres, por esta conversión, será de doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América; y, el valor de cada acción que en la actualidad es de un mil Sucres, por esta conversión, será de cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América. Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas aprueban por unanimidad este segundo punto. **3.- Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de cada acción de la compañía al valor de un Dólar de Los Estados Unidos de América.** Se procede a tratar este tercer punto del orden del día en el cual vuelve a tomar la palabra el señor Juan Javier Romero Alcivar y manifiesta a la sala: "Que sugiero que para una mejor organización y manejo de las acciones de la compañía se proceda a cambiar el valor nominal de cada acción a la suma de un Dólar de los Estados Unidos de América; tomando en cuenta que dicho cambio se lo debe de realizar hasta por el monto en Sucres que cada accionista tiene aportado al capital de la compañía; de tal manera que la señora Lucette Alcivar Benitez de Romero que ha aportado al capital de la compañía \$/. 2'500.000, por lo que se le han emitido 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de \$/. 1.000 cada una de ellas, por este cambio deberá tener 100 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar cada una de ellas, que equivalen al mismo monto que ella ha aportado en Sucres. Yo, que he aportado al capital de la compañía \$/. 2'500.000, por lo que se me han emitido 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de \$/. 1.000 cada una de ellas, por este cambio deberé tener 100 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar cada una de ellas, que equivalen al mismo monto que he aportado en Sucres". Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación, los accionistas aprueban por unanimidad este tercer punto. **4.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.** Sobre este cuarto punto, la señora Lucette Alcivar Benitez de Romero manifiesta: "Es necesario que se aumente el capital suscrito de la compañía en seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América más, el cual se dividirá en seiscientas nuevas acciones de un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, que también es necesario que también se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América representado en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una". Toma la palabra Juan Javier Romero Alcivar y manifiesta: "Que por este aumento de capital se suscriban seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las que deberán ser pagadas en enumerario al 100% y a prorrata de las acciones ya emitidas de acuerdo al derecho de preferencia de nosotros los accionistas, de tal manera que la señora LUCETTE ALCIVAR BENITES DE ROMERO suscribiría trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una de ellas; y, yo suscribiría trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una de ellas". Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación los accionistas aprueban por unanimidad este cuarto punto. **5.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.** Referente a este quinto punto toma la palabra la señora Lucette Alcivar Benitez de Romero y manifiesta: "En vista de lo que hemos aprobado se tiene que reformar el estatuto social de la compañía en su artículo quinto y en su artículo sexto del capítulo segundo, que deberán expresar lo siguiente: **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL,**

**ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América, representado en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero uno hasta la ochocientas inclusive las cuales serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía." Luego de breves deliberaciones y cumplida la votación los accionistas aprueban por unanimidad este quinto punto. Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso hasta que se elabore la respectiva acta en vista que los accionistas quieren firmarla en este mismo momento. Reinstalada la junta, el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones el Presidente da por terminada la sesión siendo las 11h06, lo certificamos:.- f) Ing. Juan Javier Romero Alcivar. f) Lucette Alcivar Benites de Romero. F) Ing. Eduardo Alfonso Romero Carbo.-

**Razón:** Certifico que la presente acta es fiel copia de original que reposa en el libro de actas de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario. Gusaquil, 25 de Agosto del año 2.000.-



**Ing. Juan Javier Romero Alcivar**  
**Secretario de la Junta**



**PERO G. ATTART VINCENZINI**  
**NOTARIO**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DE CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE AUMENTO DE CAPITAL ; Y DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MINAS DEL ORIENTE MIORIENTE S.A.** - - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintiseis de septiembre del dos mil.



**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL**

**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION EXPRESA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA MINAS DEL ORIENTE MIORIENTE S.A.** celebrada ante mí, el veintiseis de agosto del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número **CERO CERO-G-IJ CERO CERO CERO SEIS DOS TRES CINCO** del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el treinta y uno de octubre del dos mil. Guayaquil, uno de noviembre del dos mil.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO** TRIGESIMO  
**CANTON** GUAYAQUIL.



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006235, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el treinta y uno de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene ~~LA CONVERSION DEL CAPITAL~~, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A.", de fojas 16.351 a 16.361, Número 2.156 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 28.751 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Noviembre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*  
**DRA. KATIA MURRIETA WONG**  
**REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. JPV  
Trámite N°54611

**NOTA.-** Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



NOTARIA  
DEL CANTON  
SANTA ELENA

AB. JOSE  
ZAMBRANO S.

0000 09

1 RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
 2 Constitución de Compañía de fecha catorce de Septiembre de mil  
 3 novecientos noventa y cuatro, tomo nota de la resolución número 00-G-IJ-  
 4 0006235 de fecha 31 de Octubre del dos mil, en la que el señor Intendente  
 5 Jurídico de la oficina de Guayaquil, aprueba el AUMENTO DE  
 6 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
 7 MINAS DEL ORIENTE "MIORIENTE S.A." Según consta de la  
 8 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Trigésima del Cantón  
 9 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini el veintiséis de Septiembre del  
 10 dos mil.- Santa Elena cuatro de Diciembre del dos mil.-



11 *[Handwritten signature]*  
 12 Ab. José Zambrano Salmon  
 13 NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28